



**CIRCULAR No. 008 | 16 | MAY | 2019**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2019**

---

<b>DESTINATARIOS</b>	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras, con cupo en BANCÓLDEX.  Gremios y empresarios.
<b>REMITENTE</b>	Bancóldex
<b>ASUNTO</b>	Línea Mipymes Competitivas para escalamiento productivo 2019

---

Con el fin de impulsar el aumento de la productividad de las mipymes del país a través de soluciones financieras que faciliten el desarrollo de planes de inversión, el Gobierno Nacional, a través de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, pone a disposición de los empresarios la línea especial de crédito Mipymes Competitivas en las siguientes condiciones:

<b>MONTO DEL CUPO</b>	Aproximadamente ciento cincuenta mil millones de pesos (COP 150.000.000.000)
<b>VIGENCIA DEL CUPO</b>	Hasta el agotamiento de los recursos
<b>INTERMEDIARIOS</b>	Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento y cooperativas financieras con cupo disponible en Bancóldex.

**CIRCULAR No. 008 | 16 | MAY | 2019**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2019**

Página 2

**BENEFICIARIOS**

Personas naturales o jurídicas consideradas como micros, pequeñas y medianas empresas <sup>1</sup> de todos los sectores económicos. Se excluyen los rentistas de capital.

Los créditos podrán ser otorgados a los socios o accionistas de las personas jurídicas antes mencionadas cuando los recursos sean destinados a capitalizar la empresa. Posterior al desembolso de los recursos la empresa capitalizada deberá remitir al intermediario financiero, certificación expedida por el revisor fiscal o contador, en la que se acredite la correcta aplicación del crédito.

Igualmente podrán acceder a estos recursos los patrimonios autónomos constituidos por las empresas que cumplan las condiciones antes mencionadas.

**DESTINO DE LOS RECURSOS**

**Modernización.** Compra o arrendamiento (leasing) de bienes inmuebles, maquinaria y equipo, adecuaciones o mejoras de instalaciones y locales comerciales, y demás activos fijos vinculados directamente a la actividad económica de las empresas.

Se excluye la financiación de vehículos que operen con gasolina o diésel.

**Desarrollo sostenible, eficiencia energética y energía renovable.** Serán financiadas las inversiones incluidas en proyectos de disminución en el uso de recursos no renovables, reducción o aprovechamiento de residuos líquidos, sólidos o emisiones atmosféricas, el mejoramiento de la calidad atmosférica.

---

<sup>1</sup> Se consideran microempresas las unidades empresariales con activos totales de hasta 500 SMMLV, pequeñas empresas las que tengan activos totales mayores a 500 SMMLV, y hasta 5.000 SMMLV, medianas empresas las que tengan activos totales mayores a 5.000 SMMLV y hasta 30.000 SMMLV y gran empresa las que tengan activos totales mayores a 30.000 SMMLV, de acuerdo con la clasificación consignada en la Ley 590/ 2000 – Ley Mipyme y las normas que la modifiquen. Para el año 2019, microempresas son las unidades empresariales cuyos activos totales no superan \$414.058.000, pequeñas empresas las unidades empresariales cuyos activos totales estén entre \$414.058.000 hasta \$4.140.580.000, medianas empresas las que tengan activos totales entre el rango \$4.140.580.000 hasta \$24.843.480.000 y grandes empresas las que tengan activos totales superiores a \$24.843.480.000.

**CIRCULAR No. 008 | 16 | MAY | 2019**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2019**

Página 3

La optimización del consumo de energía eléctrica o térmica, la implementación de proyectos de uso eficiente de la energía como por ejemplo: iluminación LED, motores de alta eficiencia, refrigeración, acondicionamiento de aire, generación de vapor (calderas), sistemas de medición y control de energéticos, optimización de procesos de combustión, recuperación de calor residual, cogeneración de energía y vehículos híbridos, eléctricos o a gas natural.

También son financiables proyectos de generación de energía eléctrica o térmica a partir de fuentes renovables de energía como biomasa, energía solar, eólica, entre otras.

Se deberá presentar el anexo 1 para las inversiones que apliquen al destino de los recursos descritos en “Desarrollo sostenible, eficiencia energética y energía renovable”.

**CONDICIONES FINANCIERAS**

**Subcupo 1 largo plazo**

**MONTO**

Aproximadamente cuarenta mil millones de pesos  
(COP 40.000.000.000)

**PLAZO**

Desde seis (6) y hasta diez (10) años

**Subcupo 2 mediano plazo**

**MONTO**

Aproximadamente ciento diez mil millones de pesos  
(COP 110.000.000.000)

**PLAZO**

Desde dos (2) y hasta seis (6) años

**Demás condiciones financieras aplican para ambos subcupos:**

**CIRCULAR No. 008 | 16 | MAY | 2019**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2019**

Página 4

<b>PERIODO DE GRACIA A CAPITAL</b>	Hasta un (1) año
<b>AMORTIZACIÓN A CAPITAL</b>	Cuotas mensuales, trimestrales o semestrales
<b>PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES</b>	Para operaciones con base DTF: En su equivalente mes, trimestre o semestre vencido  Para operaciones con base IBR: En su equivalente mes vencido
<b>TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO</b>	Para inversiones en desarrollo sostenible y eficiencia energética: DTF E.A. + 1% E.A. IBR NMV + 1.2% NMV  Para mipymes de economía naranja (actividades económicas CIU DANE rev. 4 incluidas en el anexo 2 de esta circular): DTF E.A. + 1% E.A. IBR NMV + 1.2% NMV  Demás inversiones en modernización de mipymes: DTF E.A. + 1.2% E.A. IBR NMV + 1.4% NMV
<b>TASA DE INTERÉS AL EMPRESARIO</b>	Libremente negociable entre el empresario y el intermediario financiero.
<b>MONTO MÁXIMO POR EMPRESA</b>	Hasta tres mil millones de pesos (COP 3.000.000.000)
<b>PREPAGOS</b>	Serán permitidos y no habrá comisión de prepago. El aviso del prepago debe hacerse a Bancóldex con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles a la fecha en que se efectuará el mismo.
<b>GARANTÍAS</b>	Con el objetivo de facilitar el acceso a los recursos ofrecidos en este cupo de crédito, las mipymes beneficiarias podrán hacer uso de las garantías establecidas por el Fondo Nacional de Garantías.

**CIRCULAR No. 008 | 16 | MAY | 2019**

**LÍNEA MIPYMES COMPETITIVAS PARA ESCALAMIENTO PRODUCTIVO 2019**

Página 5

**PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CRÉDITO A BANCÓLDEX**

Los intermediarios financieros podrán efectuar el trámite de las operaciones a través del Sistema de Banca Electrónica de Bancóldex.

Cuando Bancóldex de curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma. Los desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y del aporte entregado por el Gobierno Nacional. La presente circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en nuestra línea de atención y servicio al cliente Multicontacto – BANCOLDEX, que para Bogotá es 742 02 81 y para el resto del país 018000 18 07 10.

Cordialmente,

**JOSÉ ALBERTO GARZÓN**  
Representante Legal